



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 310 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 37ª SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 16 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 13VL0030-GF de fecha 5 de setiembre de 2013, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la 37ª Sesión del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 21 al 25 de octubre del 2013;

Que el objetivo de la presente Sesión es el de promover una interpretación uniforme de los textos que conforman el Acuerdo del Valor de la Organización Mundial de Comercio – OMC, a través del examen de los problemas técnicos concretos que surjan en la administración cotidiana de los sistemas de valoración en aduana de los países miembros y que son presentados en cada sesión;

Que los temas que se tratarán en la referida reunión, entre otros, son el tratamiento de los gastos de transporte en negociaciones en términos CIF, el trato aplicable a los derechos de distribución, la valoración de soportes informáticos con software cuando el soporte se trata de un USB, la revisión del texto del Acuerdo referido a gastos de ingeniería, y el análisis de transacciones entre empresas vinculadas bajo acuerdos de precios de transferencia, los cuales incidirán en una mejor aplicación y difusión de las normas de valoración;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de brindar servicios de calidad para facilitar y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, en la medida que se mejorará la competitividad del país facilitando y modernizando el comercio exterior y garantizando una cadena logística ágil y segura en el despacho aduanero, brindando asimismo, servicios de óptima calidad al Operador de Comercio Exterior;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 54-2013-SUNAT/3A0000 del 14 de octubre de 2013, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Milldred María Quiñones Durán, Jefe (e) de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en la mencionada Sesión;



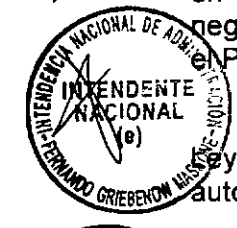
Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de carácter financiero, autorizar el viaje de la trabajadora Milldred María Quiñones Durán, del 19 al 27 de octubre de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Mildred María Quiñones Durán, Jefe (e) de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 19 al 27 de octubre de 2013, para que participe en la 37° Sesión del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Mildred María Quiñones Durán

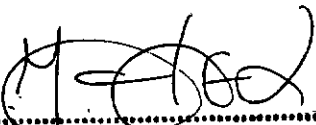
Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 647,77

Viáticos US \$ 3 780,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARCOS GARCÍA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA